



Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerie

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO XII - AÑO 2013- (Primera Parte)

DECRETO MUNICIPAL N° 802/13

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Bienes de Capital, Trabajos Públicos, Amortización de la Deuda y Cuentas de Orden, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de diciembre de 2013, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual;

y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2013, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2013.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 802/13

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 803/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas generales de servicios públicos en Corralón Municipal, entre los días 01 y 31 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 639, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 639, firmado el 01 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos), que serán pagados en cuatro cuotas semanales de \$ 800 (pesos ochocientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 1.1.02.10.06 Consumo y Mantenimiento Corralón Mepal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 803/13

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 804/13

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Autoría de este Departamento Ejecutivo Municipal, que prevé la aprobación del Código de Procedimiento Administrativo y Sancionatorio de Faltas;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza adjunto, que en 75 (setenta y cinco) artículos prevé la aprobación del Código de Procedimiento Administrativo y Sancionatorio de Faltas.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 804/13

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 805/13

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Autoría de este Departamento Ejecutivo Municipal, que prevé la aprobación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almafuerie y el Gobierno de la Provincia de Córdoba para transferencia de Fondos Provinciales para la ejecución de obras;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza adjunto, que en 3 (tres) artículos prevé la aprobación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almafuerie y el Gobierno de la Provincia de Córdoba para transferencia de Fondos Provinciales para la ejecución de obras.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 805/13

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE



31 de Ene - 2014. Edición N° 199

Pag. 2

DECRETO MUNICIPAL N° 806/13

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Autoría de este Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el ordenamiento territorial (urbano-ambiental) aplicable a todo el territorio del Municipio de Almaguer que permita un desarrollo planificado, equilibrado y sustentable;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza adjunto, que en 93 (noventa y tres) artículos regula el ordenamiento territorial (urbano-ambiental) aplicable a todo el territorio del Municipio de Almaguer que permita un desarrollo planificado, equilibrado y sustentable.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 806/13

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 807/13

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular para que desarrolle las tareas de Inspector de Tránsito como soporte del área en época estival;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Trinidad Fabiana Zurita, DNI N° 21.604.357, aceptó realizar las tareas descriptas en el visto del presente Decreto, percibiendo una retribución de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), mensuales;

Que la Sra. Zurita no percibirá viáticos y movilidad, o gastos por traslado o por cualquier naturaleza;

Que cualquiera de las partes puede renunciar a continuar con la locación de servicios, sin justa causa, pre-avisando fehacientemente a la otra como mínimo con 30 días de anticipación;

Que el Cuerpo de Inspectoría Municipal proveerá los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar por esta persona y evaluará sus resultados;

Que la Sra. Zurita no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer;

Que se obliga a informar por escrito sobre su actividad y resultados, cuantas veces lo requiera el Departamento Ejecutivo, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza Municipal N° 1314/11, y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande la presente Locación de Servicios de acuerdo a la Ordenanza N° 1356/12;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar los Servicios de Trinidad Fabiana Zurita, DNI N° 21.604.357, para que realice las tareas de Inspector de Tránsito como soporte del área en época estival.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Trinidad Fabiana Zurita, la cantidad de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) mensuales.

Art.3°) LA Sra. Zurita no percibirá viáticos movilidad o gastos por traslado o de cualquier naturaleza, comprometiéndose a mantener vigente la matrícula y a la confidencialidad de la información a su cargo.

Art.4°) LA presente Locación de Servicios tiene vigencia a partir de la fecha 01 de diciembre de 2013 hasta el 01 de marzo de 2014.

Art.5°) El Cuerpo de Inspectoría Municipal proveerá a esta persona de los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar, la que además podrá requerir por si misma a pedido del Departamento Ejecutivo cuantas veces lo considere pertinente información por escrito sobre su actividad.

Art.6°) LA Sra. Zurita no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer.

Art.7°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09 Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 807/13

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 808/13

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular para que desarrolle las tareas de Inspector de Tránsito como soporte del área en época estival;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Eugenia Sánchez, DNI N° 31.267.749, aceptó realizar las tareas descriptas en el visto del presente Decreto, percibiendo una retribución de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), mensuales;

Que la Sra. Sánchez no percibirá viáticos y movilidad, o gastos por traslado o por cualquier naturaleza;

Que cualquiera de las partes puede renunciar a continuar con la locación de servicios, sin justa causa, pre-avisando fehacientemente a la otra como mínimo con 30 días de anticipación;

Que el Cuerpo de Inspectoría Municipal proveerá los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar por esta persona y evaluará sus resultados;

Que la Sra. Sánchez no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer;

Que se obliga a informar por escrito sobre su actividad y resultados, cuantas veces lo requiera el Departamento Ejecutivo, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza Municipal N° 1314/11, y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande la presente Locación de Servicios de acuerdo a la Ordenanza N° 1356/12;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar los Servicios de María Eugenia Sánchez, DNI N° 31.267.749, para que realice las tareas de Inspector de Tránsito como soporte del área en época estival.

Art.2°) ABONASE a la Sra. María Eugenia Sánchez, la cantidad de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) mensuales.

Art.3°) LA Sra. Sánchez no percibirá viáticos movilidad o gastos por traslado o de cualquier naturaleza, comprometiéndose a mantener vigente la matrícula y a la confidencialidad de la información a su cargo.

Art.4°) LA presente Locación de Servicios tiene vigencia a partir de la fecha 01 de diciembre de 2013 hasta el 01 de marzo de 2014.

Art.5°) El Cuerpo de Inspectoría Municipal proveerá a esta persona de los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar, la que además podrá requerir por si misma a pedido del Departamento Ejecutivo cuantas veces lo considere pertinente información por escrito sobre su actividad.

Art.6°) LA Sra. Sánchez no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer.

Art.7°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09 Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 808/13

ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 809/13

VISTO:

La necesidad de contar con los Servicios de un particular con la capacidad e idoneidad suficiente para realizar los siguientes trabajos: reparto de cedulones Tasa Servicios Propiedad cuota 11/13 y Tasa Automotor cuota 06/13; reparto notas deudas de propiedad intimación e interrupción de prescripción año 2008 y reparto notas invitación Fiesta de las Colectividades;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Minardi, D.N.I. N° 29.961.935, con domicilio en calle Alberdi N° 105, Responsable Monotributo, presentó factura "C", N° 0003-00000144, de fecha 02 de diciembre de 2013, con un importe total de \$ 2.444 (pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) y se comprometió a realizar los trabajos mencionados, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Martín Minardi, D.N.I. N° 29.961.935; con domicilio en calle Alberdi N° 105, Responsable Monotributo, la factura de servicios N° 0003-00000144, de fecha 02 de diciembre de 2013, por un importe total de \$ 2.444 (pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.03. Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Contaduría.



Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 809/13
ALMAFUERTE, 02 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 810/13**VISTO:**

La renuncia presentada por la Agente Municipal Mariana Andrea Beltramo, DNI N° 24.118.944, ante la Oficina de Personal, a partir del día 02 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Contable necesita pasar a liquidar el salario de esta Empleada Municipal, por el motivo expuesto en el visto del presente Decreto; y Que este Departamento Ejecutivo considera necesario resolver esta situación de manera definitiva;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESVINCULASE a la Sra. Mariana Andrea Beltramo, DNI N° 24.118.944, a partir del 02 de diciembre de 2013, al Contrato de Servicios Temporario, otorgado por Decreto Municipal N° 621/13.

Art.2°) PROCEDASE a la liquidación final de esta Empleada, cuyo salario deberá ser abonado hasta el día 29 de noviembre de 2013.

Art.3°) CUMPLASE por Contaduría.

Art.4°) COMUNICASE al Área de Personal sobre la publicación de este Decreto y archívese en el Legajo de la Empleada mencionada, copia sobre esta Resolución.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 810/13
ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 811/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento, realizando dos desmalezados y cortes de pasto en margen de calle Tierra del Fuego por 2450 mts² y Plaza "Mis Sueños" de Barrio El Salto, entre los días 11 de diciembre de 2013 y 11 de enero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Reinaldo Félix Suárez, DNI N° 20.523.998, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 549, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Reinaldo Félix Suárez, DNI N° 20.523.998, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 549, firmado el 11 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 1.1.03.16.09 Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 811/13
ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 812/13**VISTO:**

La comunicación emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, referente al Expediente N° 0124-156909/2011 y Resolución Serie "A" N°004738, por medio de la cual se establece que la Sra. Dolores Gladys Moreno, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretarlo, necesariamente debe cesar en sus actividades;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESE de baja a partir del 30 de noviembre de 2013, a la Agente Municipal Dolores Gladys Moreno, DNI N° 12.744.064, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art.2°) A los efectos del cómputo de haberes por parte de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conste que la Agente revista en el cargo Asistencial Ejecución Hospital Municipal Categoría 12-, del Presupuesto Escalafón vigente.

Art.3°) ABONASE por Contaduría hasta el 30 de noviembre de 2013, los haberes y adicionales adeudados y que correspondan de acuerdo de las Ordenanzas vigentes.

Art.4°) ELEVASE copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 812/13
ALMAFUERTE, 03 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 813/13**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Autoría de este Departamento Ejecutivo Municipal, que declara en estado de Emergencia Económica, Financiera del Municipio de Almaguer, por 2 (dos) años;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza adjunto, que en 17 (diecisiete) artículos declara en estado de Emergencia Económica, Financiera del Municipio de Almaguer, por 2 (dos) años.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 813/13
ALMAFUERTE, 04 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 814/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 02 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 34° Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.403/13, que compensa a partir del 01 de noviembre de 2013, en el Presupuesto de Gastos para el presente año, las cuentas contables pertenecientes a distintas partidas presupuestarias, conforme anexo I adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.403/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 21 de noviembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 814/13
ALMAFUERTE, 04 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 815/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 02 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 34° Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.404/13, que acepta la transferencia del terreno identificado como "Fracción de terreno propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad ubicado en el lugar denominado Pinares de Almaguer, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, cuya superficie es de 420,09 m², designado como: Lote of. 64 Manzana of. "N", del plano Ciudad de Almaguer, con dominio 27987, Folio 38727 del año 1979"; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.404/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 21 de noviembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 815/13
ALMAFUERTE, 04 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 816/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: sacar cartel, verificar cojinetes, sacar bomba de aceite, sacar tapa de distribución, reparar engranaje de punto, sacar tapa de válvula, verificar pérdida de presión de aceite, armar y poner a punto vehículo municipal, regador Ford 700; poner a punto Ford F100 simple, cambiar rulemán de rueda delantera de carro compacto y cambiar caño de aire de camión regador Ford 7000, entre los días 19 y 29 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Romero, D.N.I. N° 18.785.992, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 65, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Romero, DNI N° 18.785.992, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 65, firmado el 19 de noviembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 816/13
ALMAFUERTE, 04 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 817/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: pintura y acondicionamiento de 7 (siete) columnas de alumbrado público de 7 mts de altura y 16 farolas públicas de 3 mts de altura, entre los días 04 y 14 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Carrizo, D.N.I. N° 22.062.370, con domicilio en calle J.M. Estrada N° 571, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) y se comprometió a realizar los trabajos mencionados, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Claudio Carrizo, DNI N° 22.062.370, con domicilio en José Manuel Estrada N° 571, firmado el 04 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.16 Obra Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 817/13
ALMAFUERTE, 05 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 819/13**VISTO:**

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en calle Washington, de un solo lado, comprendiendo 13 cuadras x 8 mts de ancho, entre los días 02 y 22 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ítalo Magnini, D.N.I. N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ítalo Magnini, DNI N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, firmado el 02 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 819/13
ALMAFUERTE, 05 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 820/13**VISTO:**

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en calle Washington, de un solo lado, comprendiendo 13 cuadras x 8 mts de ancho, entre los días 02 y 22 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Anfbal Cavegnio, DNI. N° 12.316.028, con domicilio en calle Chubut N° 488, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.450 (pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 27 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ángel Anfbal Cavegnio, DNI N° 12.316.028, con domicilio en calle Chubut N° 488, firmado el 02 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 820/13
ALMAFUERTE, 05 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE



31 de Ene - 2014. Edición N° 199

Pag. 5

DECRETO MUNICIPAL N° 821/13

VISTO:

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en Escuelas IPEM N° 299, Ballesteros Barros y Justo A. Cartas y en predio Parque 3 de Febrero, entre el 01 y 30 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Enrique Cingolani DNI. N° 20.020.183, con domicilio en calle Alem N° 1267, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ramón Enrique Cingolani, DNI N° 20.020.183, con domicilio en calle Alem N° 1267, firmado el 01 de noviembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 821/13

ALMAFUERTE, 05 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 822/13

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un Profesional para realizar la tarea de Director Médico, en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia";

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Cesar Rodríguez DNI N° 11.079.153 aceptó realizar las tareas descriptas en el visto del presente Decreto, percibiendo una retribución de \$1.500 (Pesos mil quinientos) en concepto de honorarios Profesionales;

Que el Profesional no percibirá viáticos y movilidad, o gastos por traslado o por cualquier naturaleza;

Que cualquiera de las partes puede renunciar a continuar con la locación de servicios, sin justa causa, pre-avisando fehacientemente a la otra como mínimo con 30 días de anticipación;

Que el Profesional se compromete a mantener vigente su matrícula en el desempeño de las funciones descriptas y a la confidencialidad de la información a su cargo;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social proveerá los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar por el Profesional y evaluará sus resultados;

Que el Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almafuerde;

Que se obliga a informar por escrito sobre su actividad y resultados, cuantas veces lo requiera el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza municipal N° 1314/11, y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande la presente Locación de Servicios de acuerdo a la Ordenanza N° 1.356/12;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar la Locación de Servicios del Dr. Cesar Rodríguez, DNI N° 11.079.153 que realice las tareas de Director Médico en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia".

Art.2°) ABONASE al Dr. Cesar Rodríguez en concepto de honorarios profesionales la cantidad de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos).

Art.3°) EL Profesional no percibirá viáticos movilidad o gastos por traslado o de cualquier naturaleza, comprometiéndose a mantener vigente la matrícula y a la confidencialidad de la información a su cargo.

Art.4°) LA presente Locación de Servicios tiene vigencia a partir de la fecha 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013.

Art.5°) LA Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social proveerá al profesional de los medios físicos para el cumplimiento de la tarea a desarrollar, la que además podrá requerir por sí misma a pedido del Departamento Ejecutivo cuantas veces lo considere pertinente información por escrito sobre su actividad.

Art.6°) EL Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almafuerde.

Art.7°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09 Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 822/13

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 823/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: aportar la mano de obra necesaria para realizar la totalidad de la pintura interior de Edificio enclavado en predio Ferrocarril Almafuerde, incluyendo dentro de la misma, pintura de cielorraso, aberturas (interior), molduras, dos muebles y la totalidad de los muros interiores, dichas tareas implican lijado y preparación de la superficie de manera tal que la misma quede en perfecto estado, considerando la cantidad de manos de pintura necesarias, entre los días 04 y 15 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Germán Aguirre, DNI N° 20.523.956, con domicilio en calle Chile N° 93, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.800 (pesos doce mil ochocientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Daniel Germán Aguirre, DNI N° 20.523.956, con domicilio en calle Chile N° 93, firmado el 04 de noviembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.800 (pesos doce mil ochocientos por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.02.01.01.04 Obra Ferrocarril del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 823/13

ALMAFUERTE, 06 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 824/13

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Rodolfo Allisiardi, DNI N° 20.135.280, de una ayuda económica para aplicarla a gastos de subsistencia y cubrir deuda personales atrasadas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta persona no posee los recursos económicos suficientes para afrontar estas necesidades;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, otorga la ayuda requerida con el fin de mejorar la calidad de vida del solicitante; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE un aporte económico al Sr. Rodolfo Allisiardi, DNI N° 20.135.280, por \$ 1.500 (pesos mil quinientos) para aplicarla a gastos de subsistencia y cubrir deuda personales atrasadas, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 824/13

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**DECRETO MUNICIPAL N° 825/13****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: montaje de estructura y colocación de placas desmontables para cielorraso de pasillos y dos dormitorios, en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", entre el 09 y 14 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Coppari, D.N.I. N° 22.850.031, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Federico Coppari, DNI N° 22.850.031, firmado el 09 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 825/13

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 826/13**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación del Grupo "Playmobil" en el Complejo Piedras Moras, el día 07 de diciembre de 2013, con una duración de show de aproximadamente 50 minutos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Victoria Almada, DNI N° 32.541.058, en representación del Grupo "Playmobil", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.200 (pesos nueve mil doscientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de octubre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Srta. Victoria Almada, DNI N° 32.541.058, en representación del Grupo "Playmobil", firmado el 07 de octubre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 9.200 (pesos nueve mil doscientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 826/13

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 827/13**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para Asesoramiento de Gabinete, para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de Ferrero, Edgar Enrique, DNI N° 21.404.017, para la Dirección del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, percibiendo una retribución mensual por la suma de \$ 3.780 (pesos tres mil setecientos ochenta), comenzando a regir su Contrato el día 01 de octubre de 2013 y hasta el día 30 de septiembre de 2014.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 827/13

ALMAFUERTE, 09 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 828/13**VISTO:**

La necesidad de contar con los Servicios de un profesional con la capacidad e idoneidad suficiente para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento en materia judicial, en autos que involucran al ex intendente Daniel E. López en causas penales donde se vio damnificado el Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Julio Pajtman, D.N.I. N° 18.059.842, de profesión abogado, con domicilio en calle 9 de julio N° 59, Responsable Monotributo, presentó factura "C", N° 0001-00000388, de fecha 10 de diciembre de 2013, con un importe total de \$ 1.100 (pesos mil cien) y se comprometió a realizar los trabajos mencionados por su cuenta y que el profesional citado tiene experiencia y especialidad tanto en el área del Derecho Municipal como en el Derecho Penal;

Que la operación es conveniente a los intereses jurídicos, políticos y económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado por la Ordenanza Municipal N° 1314/11 a contratar en forma directa la locación de servicios determinada, conforme el monto de la misma en este caso; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Dr. Carlos Julio Pajtman, D.N.I. N° 18.059.842; con domicilio en calle 9 de julio N° 59, Responsable Monotributo, la factura de servicios N° 0001-00000388, de fecha 10 de diciembre de 2013, por un importe total de \$ 1.100 (pesos mil cien) para realizar los trabajos especificados en el visto del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09. Estudios, Investigaciones y Asist. Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 828/13

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 829/13**VISTO:**

El fallecimiento del Empleado Municipal Sr. Daniel Esteban Pinilla, DNI N° 13.714.517, producido el día 06 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar de baja al mencionado Agente del Registro Municipal de Empleados, a los efectos que correspondan;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a dar de baja del Registro Municipal de Empleados, a partir del 06 de diciembre de 2013, al Sr. Daniel Esteban Pinilla, DNI N° 13.714.517, a causa de su deceso.

Art.2°) ABONASE por Contaduría las liquidaciones de haberes adeudados y que correspondan por Ordenanzas vigentes al día 06 de diciembre de 2013.

Art.3°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 829/13

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 830/13**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 122/13, de fecha 28 de febrero de 2013, en el cual se aplican en base a la Ordenanza N° 1344/12, porcentajes por adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, reúna las condiciones de capacidad y conocimiento en sus funciones, el que conlleva a ser el responsable del Área de Bromatología, desde enero de 2014, por reestructuración de ese Sector;

Que este Agente posee excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle un porcentaje por adicional, en su haber mensual;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de enero de 2014;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de este Empleado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a partir del 01 de enero de 2014, un adicional por Responsabilidad Jerárquica correspondiente al 20% y un adicional por Responsabilidad Administrativa del 20% al Sr. Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta resolución a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de este Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 830/13

ALMAFUERTE, 10 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 831/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en Escuela Arturo Capdevila y Jardín de Infantes de Barrio El Salto, entre los días 09 y 13 de diciembre 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio David González, DNI N° 12.923.627, con domicilio en calle Abraham Molina N° 149, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 600 (pesos seiscientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Sergio David González, DNI N° 12.923.627, con domicilio en calle Abraham Molina N° 149, firmado el 09 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 600 (pesos seiscientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 1.1.03.16.09 Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 831/13

ALMAFUERTE, 11 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 832/13**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza de Autoría de este Departamento Ejecutivo Municipal, que llama a Licitación Pública para la contratación de un "Sistema de Monitoreo de Tráfico Urbano en Tiempo Real para la prevención, control vial y apoyatura gráfica probatoria", a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito, prevenir los accidentes viales y organizar en general el tránsito dentro del radio urbano de la ciudad de Almirante Brown;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza adjunto, que en 4 (cuatro) artículos llama a Licitación Pública para la contratación de un "Sistema de Monitoreo de Tráfico Urbano en Tiempo Real para la prevención, control vial y apoyatura gráfica probatoria", a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito, prevenir los accidentes viales y organizar en general el tránsito dentro del radio urbano de la ciudad de Almirante Brown.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 832/13

ALMAFUERTE, 11 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 833/13**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desgajado, poda y corte de árboles con retiro de la poda, mes de octubre 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Juri, D.N.I. N° 14.220.806, con domicilio en Zona Rural Almirante Brown, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Jorge Juri, DNI N° 14.220.806, con domicilio en Zona Rural, firmado el 11 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 833/13

ALMAFUERTE, 11 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 834/13**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: provisión de banderilleros y planillas en evento 10° fecha Campeonato Provincial Enduro, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Albert, DNI N° 14.220.736, con domicilio en Alem N° 906, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Sergio Albert, DNI N° 14.220.736, con domicilio en Alem N° 906, firmado el 29 de noviembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 834/13
ALMAFUERTE, 11 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 835/13**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerte y la Sra. María Belén de la Mata, DNI N° 21.886.094, de fecha 29 de noviembre de 2013, en el que se efectuó la compra de 36 medallas con fondo vitro fusión y 36 trofeos vitro fusión, para ser destinadas al evento 10° fecha Campeonato Provincial Enduro, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en esa jornada se desarrolló este tradicional evento;
Que el precio convenido fue de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), por todo concepto; y
Que este Departamento Ejecutivo cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la compra-venta de fecha 29 de noviembre de 2013, con la Sra. María Belén de la Mata, DNI N° 21.886.094, de 36 medallas con fondo vitro fusión y 36 trofeos vitro fusión, para ser destinadas al evento 10° fecha Campeonato Provincial Enduro, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2013 y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 835/13
ALMAFUERTE, 11 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 836/13**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: coordinación en el Área de Tránsito, armar organigrama de tránsito, distribuir tareas, evaluar necesidades del área, evaluar desempeño de los agentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Olegario Carballeda D.N.I.N° 6.599.864, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales;

Que el Sr. Carballeda llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional en forma directa, conforme lo prevén los Artículos N° 12) y N° 13) de la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para cubrir la erogación que demanda esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCÉDASE a contratar en forma directa la Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Raúl Olegario Carballeda, D.N.I. N° 6.599.864 con domicilio en Calle Pública N° 80, Barrio Media Luna de la ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Carballeda la cantidad de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), mensuales, desde el 09 de diciembre de 2013 hasta el 09 de abril de 2014 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 09 de diciembre de 2013.

Art.3°) EL Sr. Carballeda realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.09. Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 836/13
ALMAFUERTE, 12 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 837/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en Plazoleta, Capilla y Centro Vecinal de Barrio Pinares, entre los días 09 y 13 de diciembre 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Osvaldo Minardi, DNI N° 13.929.243, con domicilio en calle F. Ameghino N° 103, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 900 (pesos novecientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Rubén Osvaldo Minardi, DNI N° 13.929.243, con domicilio en calle F. Ameghino N° 103, firmado el 09 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 900 (pesos novecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 837/13
ALMAFUERTE, 12 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 838/13**VISTO:**

La solicitud por parte de la Prof. Claudia Bulhoes, DNI N° 26.751.645, en representación del Ballet Folklórico Grupo "Aspa Sumaj", de un aporte económico para aplicar al gasto del viaje de esa Academia de Danzas a la ciudad de Laborde, para participar del Torneo de Danzas realizado en el mes de octubre 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Academia no posee los recursos económicos suficientes para reponer este gasto ocasionado;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, apoya y acompaña en el desempeño y funciones de las distintas organizaciones e instituciones locales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte económico al Ballet Folklórico Grupo "Aspa Sumaj", a través de la Prof. Claudia Bulhoes, DNI N° 26.751.645, por \$ 3.000 (pesos tres mil) para aplicar al gasto del viaje de esa Academia de Danzas a la ciudad de Laborde, para participar del Torneo de Danzas realizado en el mes de octubre 2013, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 838/13
ALMAFUERTE, 12 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 839/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento de espacios verdes, desmalezado y corte de pasto en Perilago de Predio Lago Piedras Moras desde Punta Morada hasta Alem, entre los días 18 de noviembre y 18 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Omar Villarreal, D.N.I. N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de noviembre de 2013;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Jorge Omar Villarreal, DNI N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, firmado el 18 de noviembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 839/13

ALMAFUERTE, 12 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 840/13

VISTO:

La necesidad de establecer una reglamentación con la finalidad de ordenar el funcionamiento del Cementerio Municipal en función del desempeño de las distintas tareas que son necesarias ejecutar en ese sector;

Y CONSIDERANDO:

Que la materia a determinar en la presente no debe de ninguna manera obstruir las disposiciones de ninguna ordenanza y para el caso de plantearse una situación en donde se contraponga lo aquí dicho o sea de interpretación dudosa prevalecerá lo determinado en la Ordenanza, luego el Decreto y por último este Reglamento de Funcionamiento Interno;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DISPONGASE las siguientes normas de procedimiento laboral, administrativas, y de forma, las que deberán ser consideradas como obligatorias para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el Cementerio Municipal.

Art.2°) EL Cementerio Municipal reportará directamente a la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, no obstante el encargado tiene la responsabilidad de aplicar, cumplir y hacer cumplir éste reglamento y las Ordenanzas que lo complementen.

Art.3°) TODOS los trabajos que deban realizarse en el Cementerio Municipal estarán cubierto por tres agentes municipales. Al ingresar y retirarse el personal deberá marcar tarjeta en el mismo lugar de trabajo, al que llegará por sus propios medios.

Art.4°) OCUPASE la vivienda del cuidador por un agente Municipal designado a tal fin.

Art.5°) FIJASE el horario de apertura al público del Cementerio Municipal, el que será de lunes a domingo de 07.00 a 18.00, entre el 01 de octubre y el 31 de marzo (Temporada Estival) y de 08.00 a 19.00, entre el 01 de abril y el 30 de septiembre (Temporada Invernal). Los días sábados, domingo y feriados la puerta de acceso será abierta y cerrada por el agente que ocupe la vivienda. Los demás días la apertura estará a cargo del empleado del turno mañana y el cierre al de turno tarde.

Art.6°) CUBRASE a través de guardias pasivas los días feriados, sábados y domingo. El monto a abonar por las guardias pasivas se fijará por ordenanza y el porcentaje que se le asigne a las Guardias Pasivas del Cementerio se establecerá por Decreto.

Art.7°) EL trabajo que necesite ser realizado para mantener el orden, funcionamiento y mejorar el actual estado del predio (pintura, albañilería, corte de pasto, cavado de fosas comunes, desmalezado, arreglo de cancheros, limpieza de galerías, cofradía, capilla, monumentos, sanitarios, control de agua en cuencos, retiros de coronas, flores secas y otros trabajos que se encomienden) será realizado entre los tres agentes destinados a esa sección.

Art.8°) LAS tareas de inhumación, exhumación, sellado de ataúdes, reducciones, traslados, cambio de metálica, etc., serán realizadas exclusivamente por empresas fúnebres o particulares habilitadas para tal fin, en el horario comprendido entre las 08.00 y las 19.00; el agente municipal solo controlará los permisos emitidos por el Registro Civil o el área que corresponda, verificará exhaustivamente que coincidan los datos de la orden con la intervención a realizar, como así también que todo quede en perfecto estado de limpieza.

Art.9°) DISPONGASE que los trabajos detallados en el artículo anterior, indicados por el Departamento Ejecutivo a realizarlos sin cargo, previo informe socio económico del solicitante a través del Área de Desarrollo Humano y Acción Social, se ejecuten con personal municipal o por medio de terceros.

Art.10°) EN caso de atender un sepelio tendrá a su cargo la recepción del cortejo en la puerta del Cementerio y colocar el féretro en el lugar que la orden extendida por el Municipio así lo indique. Si se tratase de un nicho deberá sellarlo con material adecuado.

Art.11°) PROHIBASE a los agentes municipales realizar cualquier tipo de tareas en forma particular dentro del área o que estén relacionadas con el lugar donde prestan servicios, cobrar por los mismos, hacerlos en forma no onerosa o recibir propinas, su función será controlar a los particulares que la realizan.

Art.12°) CONSIDERASE falta grave, pasible de sanción disciplinaria, al empleado que incurra en lo establecido en el artículo anterior.

Art.13°) ENTREGASE anualmente la ropa adecuada para la atención de estos servicios, los que constarán de un equipo de saco, pantalón, dos camisas y corbata y otro equipo de de ropa de trabajo.

Art.14°) EN caso que se deba realizar una inhumación o exhumación en lugar cuyo acceso esté cerrado con llave, la familia o la empresa fúnebre deberá proceder a su apertura como mínimo una hora antes del sepelio, estando a cargo de estos el acondicionamiento del lugar.

Art.15°) DURANTE los servicios, los agentes deberán prestar colaboración, ser solícitos y con actitud pro activa, en todo momento estar atento para solucionar posibles inconvenientes, informar y evacuar dudas que se relacionen con las tareas objeto del presente Reglamento.

Art.16°) LA Municipalidad, en caso que un agente realice algún trabajo por indicación del Departamento Ejecutivo, abonará un adicional a quien lo realice, equivalente al 80% de lo que fije la Ordenanza Tarifaria para esta tarea.

Art.17°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 840/13

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 841/13

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. María Jesús Clavijo, DNI N° 13.061.398, de una ayuda económica con el fin de aplicarla a gastos de traslado y cremación de los restos mortales de su hermano, Sr. Jorge Clavijo, fallecido el día 12 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Clavijo, no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que esta situación fue verificada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Sra. María Jesús Clavijo, DNI N° 13.061.398, por \$ 2.000 (pesos dos mil) a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 841/13

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 842/13

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1236/09, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde; y Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de Romina Noelia Pittaro, DNI N° 26.042.904; para realizar tareas administrativas en el área de Atención al Ciudadano, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 09 de diciembre de 2013 hasta el día 31 de marzo de 2014.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 842/13

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**DECRETO MUNICIPAL N° 843/13****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 122/13, de fecha 28 de febrero de 2013, en el cual se aplican en base a la Ordenanza N° 1344/12, porcentajes por adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Gerotto, DNI N° 14.896.166, reúne las condiciones de capacidad y conocimiento en sus funciones, cumpliendo tareas efectivas en la Oficina de Personal;

Que esta Agente posee excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle un porcentaje por adicional, en su haber mensual;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de enero de 2014;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de esta Empleada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a partir del 01 de enero de 2014, un adicional por Responsabilidad Jerárquica correspondiente al 20% a la Sra. Ana Gerotto, DNI N° 14.896.166, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta resolución a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de esta Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 843/13

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 844/13**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 122/13, de fecha 28 de febrero de 2013, en el cual se aplican en base a la Ordenanza N° 1344/12, porcentajes por adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Castelli, DNI N° 16.635.334, reúne las condiciones de capacidad y conocimiento en sus funciones, siendo hoy la Jefa de Personal Municipal;

Que esta Agente posee excelentes antecedentes durante los años de servicios prestados;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle un porcentaje por adicional, en su haber mensual;

Que la mejora salarial será a partir del 01 de enero de 2014;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de esta Empleada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a partir del 01 de enero de 2014, un adicional por Responsabilidad Administrativa correspondiente al 20% a la Sra. Silvia Castelli, DNI N° 16.635.334, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta resolución a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de esta Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 844/13

ALMAFUERTE, 13 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 845/13**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparto de 1.248 cedulones tasa por servicio a la propiedad, y notificaciones deudas año 2009, 322 notas Prescripción año 2008, reparto de 79 tarjetas de invitación eventos a razón de \$ 3 (pesos tres) c/u, y reparto de 3.700 folletos Municipio-Gobierno Provincial, a razón de \$ 1 (pesos uno) c/u;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vilma Esther Acosta, D.N.I. N° 14.827.243, con domicilio en calle Salta N° 1057, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.151 (pesos seis mil ciento cincuenta y uno), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Oficina de Cobranzas Prejudiciales, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Sra. Vilma Esther Acosta, DNI N° 14.827.243, con domicilio en calle Salta N° 1057, firmado el 11 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.151 (pesos seis mil ciento cincuenta y uno) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.03 Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 845/13

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 846/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 16 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 36° Sesión Ordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.407/13, que aprueba el Loteo "Barrancas del Río", propiedad del Sr. Marcelo Alberto Mallo, DNI N° 16.070.772, que ocupa una superficie de 10 Ha.-9.732,52 mts² m cuya denominación catastral es 33-01-01-C 03-S 02-M, y sus límites son: al Norte, línea de máxima creciente ordinaria del Río Ctlamochita; al Sur, Ruta Provincial N° 6; al Este, parcela identificada como 2634-3611 y al Oeste, parcela identificada como 2634-2809; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.407/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 12 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 846/13

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 847/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar la locación de servicios de un particular propietario de un camión para realizar los siguientes trabajos: alquiler de su vehículo particular Dodge 500, dominio XBJ781, asegurado en la Compañía de Seguros "Orbis", para tareas a realizar en el Corralón Municipal, entre los días 22 de noviembre y 22 de diciembre de 2013 en turno mañana;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Gerardo Caballero, D.N.I. N° 20.373.103, con domicilio en calle Barros Pazos N° 267, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de noviembre de 2013;

Que están a su cargo los gastos de repuestos, reparaciones y seguro e impuestos de la misma, como así también el pago de salarios, seguros, aportes provisionales y demás cargas de ley, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad laboral o por accidentes a su personal, bienes propios o de terceros;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Claudio Gerardo Caballero, DNI N° 20.373.103, con domicilio en calle Barros Pazos N° 267, firmado el 22 de noviembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 847/13

ALMAFUERTE, 16 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 848/13

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción del Contrato de Servicios Personales de la Srta. Iris Valeria Oviedo, DNI. N° 32.276.729, otorgado por Decreto Municipal N° 622/13, por haber presentado su renuncia;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde interrumpir la baja de este Contrato de Servicios Personales;

Que el Departamento Contable necesita pasar a liquidar la remuneración dispuesta a tal fin; y

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario resolver esta situación de manera definitiva, para evitar inconvenientes administrativos;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir el Contrato de Servicios Personales otorgado por Decreto Municipal N° 622/13, a la Srta. Iris Valeria Oviedo, DNI N° 32.276.729, a partir del 23 de diciembre de 2013, tras presentar su renuncia ante la Oficina de Personal, con fecha 13 de diciembre de 2013.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 848/13

ALMAFUERTE, 17 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 849/13

VISTO:

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 16 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 36° Sesión Ordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.405/13, que aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almaguer y el Gobierno de la Provincia de Córdoba para transferencia de Fondos Provinciales para ejecución de obras; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.405/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 12 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 849/13

ALMAFUERTE, 17 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 850/13

VISTO:

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 16 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 36° Sesión Ordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.406/13, que establece el Código de Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Faltas, dentro del ejido municipal de la Ciudad de Almaguer; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.406/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 12 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 850/13

ALMAFUERTE, 17 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 851/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de colocación de adoquines en Obra intersección calle Pedro C. Molina y Av. Islas Malvinas, entre los días 16 y 20 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Gómez, D.N.I. N° 36.776.352, con domicilio en calle Córdoba N° 774, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Gómez, DNI N° 36.776.352, con domicilio en calle Córdoba N° 774, firmado el 16 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 851/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 852/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de ejecución de 8 mts² de cielo raso de Durlock con buña perimetral y pintura, entre los días 13 y 18 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Gómez, D.N.I. N° 36.776.352, con domicilio en calle Córdoba N° 774, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.600 (pesos mil seiscientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Gómez, DNI N° 36.776.352, con domicilio en calle Córdoba N° 774, firmado el 13 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.600 (pesos mil seiscientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 852/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 853/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de colocación de adoquines en Obra intersección calle Pedro C. Molina y Av. Islas Malvinas, entre el 10 y 20 de diciembre de 2013;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Maximiliano Palacios, D.N.I. N° 37.286.920, con domicilio en Pedro B. Palacios N° 337, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.800 (pesos mil ochocientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Maximiliano Palacios, DNI N° 37.286.920, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 337, firmado el 10 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.800 (pesos mil ochocientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 853/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 854/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de colocación de adoquines en Obra intersección calle Pedro C. Molina y Av. Islas Malvinas, entre el 16 y 20 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Villarreal, D.N.I.N° 10.052.081, con domicilio en Corrientes N° 770, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.000 (pesos mil), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. José Villarreal, DNI N° 10.052.081, con domicilio en calle Corrientes N° 770, firmado el 16 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.000 (pesos mil) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 854/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 855/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de colocación de adoquines en Obra intersección calle Pedro C. Molina y Av. Islas Malvinas, entre el 16 y 20 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Aparicio, DNI N° 37.887.501, con domicilio en Zona Rural Almaguer, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.000 (pesos mil), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Aparicio, DNI N° 37.887.501, con domicilio en Zona Rural Almaguer, firmado el 16 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.000 (pesos mil) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 855/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 856/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de colocación de adoquines en Obra intersección calle Pedro C. Molina y Av. Islas Malvinas, entre el 16 y 20 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Wilson Leal, DNI N° 13.822.265, con domicilio en Paraguay N° 617, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Wilson Leal, DNI N° 13.822.265, con domicilio en Paraguay N° 617, firmado el 16 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.04.01 Obra Pavimento Bs. y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 856/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 857/13**VISTO:**

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mantenimiento de espacios verdes, desmalezado y corte de pasto en Perilago de Predio Lago Piedras Moras desde Punta Morada hasta Alem y Mitre, entre los días 18 de diciembre de 2013 y 18 de enero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Omar Villarreal, D.N.I. N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 11.000 (pesos once mil), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con Jorge Omar Villarreal, DNI N° 7.643.655, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 295, firmado el 18 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 11.000 (pesos once mil) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.16.09 Servicios de Mantenimiento de Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 857/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N°858/13**VISTO:**

La proximidad de las clásicas Fiestas de Navidad y Año Nuevo, que se celebrarán durante jornadas laborables;

Y CONSIDERANDO:

Que durante esos días la actividad administrativa en el Edificio Municipal, como en el resto de las demás áreas y/o dependencias es casi nula;

Que en estos festejos se permite celebrar junto a familiares y amigos, el nacimiento y bienvenida de Nuestro Señor Jesucristo como así también la llegada de un nuevo año calendario;

Que estos acontecimientos son siempre muy esperados, ya que permiten, además de las típicas reuniones festivas, aprovecharlos para ser utilizados en momentos de recreación;

Que de esta manera se evitan el uso y el malgasto de insumos y demás servicios, en estos días de escasa actividad; y

Que es necesario mantener la continuidad de los servicios esenciales;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE Jornada No Laborable para los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013 y para el día 02 de enero de 2014, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ADHIERASE en todos sus términos al Decreto Presidencial N° 2111/2013, del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.3°) INSTRUYASE a las distintas Áreas y Dependencias Municipales para que implementen en cada una de ellas las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art.4°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 858/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 859/13**VISTO:**

La solicitud por parte del Club Atlético Almafuerde de una ayuda económica para satisfacer distintos menesteres y demás cuestiones vinculadas al servicio de esta Institución y abonar conformación de Balance Presupuestario año 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, apoya y acompaña en el desempeño y funciones de las distintas entidades locales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica al Club Atlético Almafuerde, por \$ 5.000 (pesos cinco mil), pagaderos al 30 de marzo de 2014, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Contaduría Municipal

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 859/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 860/13**VISTO:**

La solicitud por parte del Presidente Ricardo Villafaña y del Secretario Marcelo Etcheverry del Club Sportivo Belgrano de una ayuda económica para aplicarla a gastos por mejoras en la cancha de bochas de esa Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, apoya y acompaña en el desempeño y funciones de las distintas entidades locales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica al Club Sportivo Belgrano, por \$ 15.000 (pesos quince mil), pagaderos al 30 de marzo de 2014, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Contaduría Municipal

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 860/13

ALMAFUERTE, 18 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 862/13**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo: reacondicionamiento eléctrico de la Sala de Rayos X, instalación de 3 plafones de 2 x 36 iluminación fluorescente en 3 consultorios, instalación de puesta a tierra provisoria en Laboratorio, instalación de iluminación dirigible de lámparas microicas en internación, entre el 17 y 23 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Sergio Andrés Ferreyra, DNI N° 37.439.656 y César Javier Cerqueira, DNI N° 37.439.689, de profesión Técnicos Electromecánicos, cotizaron un precio final y por todo concepto de \$ 3.100 (pesos tres mil cien), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Gobierno, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con los Sres. Sergio Andrés Ferreyra, DNI N° 37.439.656 y César Javier Cerqueira, DNI N° 37.439.689, firmado el 13 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.100 (pesos tres mil cien), por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Comisión Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 862/13

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 863/13**VISTO:**

La comunicación por parte de la Jefa de Gestión de Cobranza, Sra. María Rosa Wallace, de fecha 17 de diciembre de 2013, en la que informa que el Agente Franco Cisterna no cumplió con las tareas que le fueron asignadas a través de la Resolución N° 11/13, de la Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 11/13, se comunicó al Agente Cisterna que debía cumplir sus tareas laborales en el Cementerio Público Municipal, desde el 17 de septiembre de 2013;

Que se le asignó un adicional por guardias pasivas correspondiente al 20% del básico de la categoría 12, según Ordenanza Municipal N° 1365/2013;

Que se solicitó interrumpir el otorgamiento de este adicional, ya que el Sr. Cisterna nunca hizo efectivas las tareas encomendadas;

Que por lo expuesto se han abonado conceptos que no fueron cumplimentados por el Agente, y que éste debió haber retornado inmediatamente ni incluirlos en sus haberes, toda vez que por propia voluntad se negó a cumplir tareas en el Cementerio, por lo que no es posible que ignore desconocimiento de los hechos;



Que tras lo expuesto, el Área Legal y Técnica consultó a la Oficina de Contaduría los montos abonados por guardias pasivas al Agente Cisterna desde la fecha en que fuera sancionada la Resolución N° 11/13;

Que la Oficina de Contaduría informó que se le abonó al Agente Cisterna la suma de \$ 1.826,48 (pesos mil ochocientos veintiséis con 48/100), en concepto de guardias pasivas; y

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo proceder a interrumpir el adicional por guardias pasivas asignado y el descuento en los haberes del Sr. Cisterna por el monto informado, a fines de cumplimentar correctamente con los procesos administrativos y proceder a descontar los conceptos mal abonados;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) INTERRUMPASE el adicional por guardias pasivas otorgado al Agente Municipal Franco Ezequiel Cisterna, DNI N° 28.025.647, través de la Resolución N° 11/13 de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de diciembre de 2013, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROCEDASE a descontar de los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2013 del Agente Cisterna, la suma de \$ 1.826,48 (pesos mil ochocientos veintiséis con 48/100), abonados en concepto de guardias pasivas que nunca realizó el agente.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Contaduría.

Art.4°) COMUNICASE a la Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 863/13

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 864/13

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto en Canal Costa de Desagüe Barrio El Salto, entre el 18 y 28 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Juri, D.N.I. N° 14.220.806, con domicilio en Zona Rural Almafuerde, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Jorge Juri, DNI N° 14.220.806, con domicilio en Zona Rural, firmado el 18 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por Terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 864/13

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 865/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar la locación de servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: alquiler predio para depósito de 20 mts de ancho por 50 mts de largo para depositar adoquines (no incluye movimiento de materiales) entre los días 01 de octubre y 30 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Salvador Pérez, D.N.I.N° 6.607.040, con domicilio en Alem N° 256, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.700 (pesos mil setecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de octubre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. José Salvador Pérez, DNI N° 6.607.040, con domicilio en Alem N° 256, firmado el 01 de octubre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.700 (pesos mil setecientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 865/13

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 866/13

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la aprobación de Proyectos de Obra y pedido de financiación al "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba", para concluir con la obra Parque Recreativo del Ferrocarril y Museo;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo entiende como necesario para instrumentar esta iniciativa, la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ordenanza referida;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 7 (siete) artículos, que prevé la aprobación de Proyectos de Obra y pedido de financiación al "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba", a los efectos de concluir con la Obra Parque Recreativo del Ferrocarril.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 866/13

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 867/13

VISTO:

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto parcial en calle Urquiza desde Washington hasta Pedro C. Molina y desde Pedro C. Molina hasta Pedro Giachino, entre los días 26 de noviembre y 16 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Aníbal Cavegnio, DNI. N° 12.316.028, con domicilio en calle Chubut N° 488, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ángel Aníbal Cavegnio, DNI N° 12.316.028, con domicilio en calle Chubut N° 488, firmado el 26 de noviembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos Ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 867/13

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE



31 de Ene - 2014. Edición N° 199

Pag. 15

DECRETO MUNICIPAL N° 868/13

VISTO:

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto parcial en calle Urquiza desde Washington hasta Pedro C. Molina y desde Pedro C. Molina hasta Pedro Giachino, entre los días 26 de noviembre y 16 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ítalo Magnini, D.N.I. N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ítalo Magnini, DNI N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, firmado el 26 de noviembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 868/13

ALMAFUERTE, 19 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 869/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas en: desmonte de entepiso ex Radio Municipal, reparación de revoque grueso/fino Edificio Ferrocarril, retiro de puerta de ingreso principal Edificio Ferrocarril y ejecución de muchetas con revoque grueso fino, entre los días 16 y 20 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Abelardo Félix Guzmán, D.N.I. N° 23.104.953, con domicilio en calle 2 de Abril N° 880, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Abelardo Félix Guzmán, DNI N° 23.104.953, con domicilio en calle 2 de Abril N° 880, firmado el 16 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.02.01.01.04 Obra Ferrocarril del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 869/13

ALMAFUERTE, 20 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 870/13

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1399/13, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública N° 01/13 para la Concesión de la Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, en la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, conjuntamente con el Decreto N° 765/13 por el cual se produce el llamado a licitación pública autorizado por Ordenanza N° 1399/13;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 17 de diciembre de 2013 se realizó la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 01/13 para la Concesión de la Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal;

Que el Acta de Apertura de Sobres labrada el día 17 de diciembre de 2013, conjuntamente con los tres sobres presentados y toda la documentación contenida fue enviada al Área Legal y Técnica para su evaluación y dictamen;

Que conforme surge del informe elaborado por el Área Legal y Técnica, las propuestas formalizadas por el Sr. Raúl Montanaro, DNI N° 10.659.462, caratulada como "Proyecto para Explotación Comercial de Proveeduría-Camping y Quincho. Balneario Municipal Río Ctalamochita Almafuerde" y la de la Sra. Mariana Reyna, DNI N° 31.677.427, caratulada como "Pileta de Natación del Balneario Municipal. Temporada 2013-2014" son convenientes a los intereses municipales, atento a que cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones particulares y generales;

Que, atento a estas recomendaciones del Área Legal y Técnica, se deduce provechoso adjudicar la Licitación Pública N° 01/13 al Proyecto del Sr. Raúl Montanaro, y al de la Sra. Mariana Reyna, a quienes se deberá notificar previamente a efectos de la suscripción del correspondiente contrato de adjudicación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ADJUDICASE al Sr. Raúl Montanaro, DNI N° 10.659.462, "Proyecto para Explotación Comercial de Proveeduría-Camping y Quincho", y a la Sra. Mariana Reyna, DNI N° 31.677.427, "Pileta de Natación del Balneario Municipal. Temporada 2013-2014", la Licitación Pública N° 01/13 para la Concesión de la Explotación Comercial y Mantenimiento del Balneario Municipal sobre el Río Ctalamochita, en la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, conforme al plazo de 4 (cuatro) meses, en los términos de la Ordenanza N° 1399/13 y de las propuestas realizadas por estos oferentes, y que forman parte del expediente de adjudicación, con reserva del Municipio en el control y seguimiento del cumplimiento de la prestación de los servicios propuestos.

Art.2°) NOTIFIQUESE al Sr. Raúl Montanaro y a la Sra. Mariana Reyna a través de los medios legales correspondientes.

Art.3°) REMITASE al Área Legal y Técnica para elaborar el contrato pertinente en los términos del presente Decreto.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 870/13

ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 871/13

VISTO:

El Contrato de Compra-Venta celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Carlos Dante Morello, DNI N° 13.241.559, de fecha 16 de diciembre de 2013, en el que se efectuó la compra de 270 hojas de elásticos para vehículo Ford 700, caja de dirección y brazo Pigman para vehículo Dodge 500 y Dodge 800, caja de cambios 4 marchas para vehículo Ford 600 y dos unidades palier para vehículo DP 600;

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 6.370 (pesos seis mil trescientos setenta), por todo concepto; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificada la ejecución de esta Compra-Venta;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE la compra-venta de fecha 16 de diciembre de 2013, con el Sr. Carlos Dante Morello, DNI N° 13.241.559, y recíbase la cantidad total de \$ 6.370 (pesos seis mil trescientos setenta) conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.02.02 Adq. de Repuestos en Gral. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 871/13

ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 872/13

VISTO:

La comunicación por parte del Coordinador de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, Pablo Fernández, para que se le abone a la Sra. Claudia Abreu, DNI N° 21.565.661, la cantidad de \$ 900 (pesos novecientos), por adicionársele más clases semanales como profesora de aerobics, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Oficina de Personal, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;



Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 900 (pesos novecientos), a la Sra. Claudia Abreu, DNI N° 21.565.661, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 1.3.05.02.03.02.07 Becarios Otros del Presupuesto de gastos vigentes, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 872/13
ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 873/13

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que Silvana Laura Pereyra, DNI N° 25.643.622, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a Silvana Laura Pereyra, DNI N° 25.643.622, quien desarrollará tareas de auxiliar de enfermería en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", a partir del 19 de diciembre de 2013, hasta el 30 de diciembre de 2013, por la suma de \$ 2.500,50 (pesos dos mil quinientos con 50/100), bajo el concepto de Beca + 50%, Cat. B1.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 873/13
ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 874/13

VISTO:

La comunicación por parte del Coordinador de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, Pablo Fernández, para que se le abone a la Sra. Cecilia Sardonini, DNI N° 27.347.985, la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil), por adicionársele más clases semanales como profesora del Taller de Porcelana, durante los meses de agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Oficina de Personal, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil), a la Sra. Cecilia Sardonini, DNI N° 27.347.985, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 1.3.05.02.03.02.07 Becarios Otros del Presupuesto de gastos vigentes, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 874/13
ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 875/13

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cobranza entrada vehículos ingreso al Balneario Municipal, entre el 20/12/2013 al 28/02/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Débora Palacios, DNI N° 38.479.448, con domicilio en Pje. Congreso N° 682, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil), mensuales según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Sra. Débora Palacios, DNI N° 38.479.448, con domicilio en Pje. Congreso N° 682, firmado el 20 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 875/13
ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 876/13

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cobranza entrada vehículos ingreso al Balneario Municipal, entre el 20/12/2013 al 28/02/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Altamirano, DNI N° 21.806.015, con domicilio en Ayacucho N° 63 de la Ciudad de Río Tercero, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil), mensuales según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Sra. Claudia Altamirano, DNI N° 21.806.015, con domicilio en Ayacucho N° 63, firmado el 20 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 876/13
ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 877/13

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 30 de noviembre de 2013, de Guillermo Medina, DNI N° 36.366.587, otorgada por Decreto N° 25/13;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 25/13, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios donde figura, a partir del 30 de noviembre de 2013, a Guillermo Medina, DNI N° 36.366.587.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 877/13
ALMAFUERTE, 23 de diciembre de 2013
Intendente Cdr. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**DECRETO MUNICIPAL N° 878/13****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: pintura de cielorraso de pasillos y dos dormitorios en la Residencia de la Tercera Edad "Emma y María Coraglia", entre el 27 y 31 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Ramón Brizuela, DNI N° 21.654.960, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N° 838, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 400 (pesos cuatrocientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Gobierno, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Marcos Ramón Brizuela, DNI N° 21.654.960, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N° 838, firmado el 26 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 400 (pesos cuatrocientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 878/13

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 879/13**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: flete traslado de módulo stand 20 pulgadas al Lago Piedras Moras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando René Peralta, DNI N° 25.018.284, con domicilio en Brasil N° 321, de la Ciudad de Montecristo, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.900 (pesos mil novecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Fernando René Peralta, DNI N° 25.018.284, con domicilio en Brasil N° 321, de la Ciudad de Montecristo, Provincia de Córdoba, firmado el 23 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.900 (pesos mil novecientos) por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1.356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 879/13

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 880/13**VISTO:**

El Contrato de Arrendamiento de Contenedores celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. José Luis Sivieri, DNI N° 8.567.618, representante de la firma CHILEAR UNION SA, de fecha 23 de diciembre de 2013, en el que se efectuó el alquiler de un módulo stand de 20 pulgadas, para el Lago Piedras Moras, con fines de Promoción y Desarrollo Turístico;

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 3.000 (pesos tres mil), mensuales por todo concepto, desde la fecha de entrega del módulo hasta el día de su restitución efectiva y material; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificada la ejecución de este Contrato de Alquiler;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de Contenedores, de fecha 23 de diciembre de 2013, con el Sr. José Luis Sivieri, DNI N° 8.567.618, representante de la firma CHILEAR UNION SA, del alquiler de un módulo stand de 20 pulgadas, y abonase la cantidad total de \$ 3.000 (pesos tres mil) mensuales conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 880/13

ALMAFUERTE, 27 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 881/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 37° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.408/13, que aprueba el Proyecto Obra Parque Recreativo Estación Ferrocarril Almafuerde y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Obras de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba", un préstamo de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) con destino a la ejecución de esta Obra; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.408/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 881/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 882/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 37° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013;

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.409/13, que autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción y señalización de lomos de burro de tierra, en Barrio Pinares; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.409/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 882/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 883/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 37° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.410/13, que concede el beneficio de entrada libre y gratuita a las Playas del Lago Piedras Moras y del Balneario Municipal, para la temporada 2013-2014, a los automotores que tengan cancelada la tasa respectiva de manera anual por adelantado, por el periodo 2014; y

Que corresponde su recepción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) TENGASE por recibida la Ordenanza Municipal N° 1.410/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de diciembre de 2013.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 883/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 884/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 37° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.411/13, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble ubicado en calle Washington N° 777, cuya denominación catastral municipal es: 33-01-01-01-038-028-00000-0, manzana E-21, Lote Oficial 11, solicitado por el Sr. Albor Celestino Elizondo; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.411/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 884/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 885/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 37° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.412/13, mediante la cual aprueba la Tarifaria para el año 2014; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.412/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto, divididos en Títulos y Capítulos.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 885/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 886/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 37° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.413/13, mediante la cual fija en la suma de \$ 56.750.000,00 (pesos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil) el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que registrará para el año 2014; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.413/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 886/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 887/13**VISTO:**

La comunicación del Concejo Deliberante receptada con fecha 27 de diciembre de 2013, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 37° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.414/13, que declara al Municipio de Almafuerde, en estado de Emergencia Económica, Financiera, por el término de dos años; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.414/13, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 887/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdr. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 888/13**VISTO:**

La aprobación de la Ordenanza Municipal N° 1415/13 que se compone de 4 (cuatro) artículos y cuatro Anexos que contiene a su vez el Pliego de Bases y Condiciones del asunto "Llamado a Licitación Pública para la contratación de un Sistema de Monitoreo de Tráfico Urbano en Tiempo Real, para la prevención, Control Vial y Apoyatura Gráfica Probatoria";

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza citada;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROMULGASE y cúmplase lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1415/13, aprobada con fecha 19 de diciembre de 2013, que dispone el Llamado a Licitación Pública N° 02/13 para la contratación de un Sistema de Monitoreo de Tráfico Urbano en Tiempo Real, para la prevención, Control Vial y Apoyatura Gráfica Probatoria, por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los 4 (cuatro) artículos y a los cuatro Anexos que la conforman, y la reglamentación contenida en el presente Decreto.

Art.2°) LA apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo el 24 de febrero de 2014, a las 12:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Almafuerde ubicada en la Planta Alta del Edificio Municipal, sito en calle Tucumán N° 777, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba.

Art.3°) EL presente Pliego estará a la venta de acuerdo a lo previsto por el Artículo anterior a partir del 22 de enero y hasta el 12 de febrero de 2014 inclusive, en el horario de la Administración Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas. Las consultas sobre el particular deberán realizarse en los mismos días, horarios y lugar y a los teléfonos 03571-471110/470202, Asesoría Letrada.

Art.4°) PUBLICASE el presente llamado a Licitación conforme el Artículo 3 de la Ordenanza N°1415/13, los que deberán estar realizados el día 10 de enero de 2014, con excepción de los medios alternativos que seguirán utilizando hasta el 13 de enero de 2014.

Art.5°) FORMA parte integrante del presente llamado a Licitación Pública N° 02/13, a todos sus efectos, la documentación que a continuación se detalla y que deberá presentar el interesado en la oferta, conjuntamente a los demás requisitos y condiciones: 1) Ordenanza Municipal N° 1415/13 y sus Anexos- 2) El presente Decreto Municipal.

Art.6°) LA publicidad gráfica que se llevará a cabo por los medios previstos será la siguiente: "La Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, llama a Licitación Pública N° 02/13, para la contratación de un Sistema de Monitoreo de Tráfico Urbano en Tiempo Real, para la prevención, Control Vial y Apoyatura Gráfica Probatoria, por el término de 5 (cinco) años de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1415/13. Fecha de Apertura de Sobres 24 de febrero de 2014, hora 12:00, lugar Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Edificio Municipal, Tucumán N° 777, Almafuerde, Provincia de Córdoba. Valor del Pliego \$ 1500.- Ventas y Consultas desde el 22 de enero hasta el 12 de febrero de 2014, De lunes a viernes en horario de 07:00 a 13:00 Hs. en el Edificio Municipal, Teléfonos: 03571-471110/470202."

Art.7°) DESIGNASE conjuntamente al Sr. Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez, al Encargado de Finanzas Sr. Fernando A. Rodríguez y a tres Concejales que se nombren a través del Concejo Deliberante y en base a lo especificado por el Art. 7°)-Comisión de Pre-Adjudicación, de la Ordenanza Municipal N° 1415/13 para que procedan a realizar la Apertura de Sobres de la presente Licitación y labren el Acta donde consten las propuestas presentadas para el proceso correspondiente.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE



31 de Ene - 2014. Edición N° 199

Pag. 19

Art.8°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 1.1.03.04.01 Publicaciones y Propagandas Varias del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.9°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 888/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 889/13

VISTO:

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto parcial 1000 metros en Predio camino al Cementerio, entre el 17 y 27 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Aníbal Cavegnio, D.N.I. N° 12.316.028, con domicilio en calle Chubut N° 488, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ángel Aníbal Cavegnio, DNI N° 12.316.028, con domicilio en calle Chubut N° 488, firmado el 17 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 889/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 890/13

VISTO:

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto parcial en Predio camino al Cementerio, entre 17 y 27 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ítalo Magnini, D.N.I. N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de diciembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ítalo Magnini, DNI N° 6.597.626, con domicilio en calle Mendoza N° 150, firmado el 17 de diciembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.300 (pesos tres mil trescientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 1.1.03.12 Servicios Públicos ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 890/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 891/13

VISTO:

La necesidad producida en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: demolición de 3 pilares de luz, cavado de zanja, pintura de 5 columnas de luz, construcción de base de columna en Terminal de Ómnibus, entre el 18 y 28 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Carrizo, D.N.I. N° 22.062.370, con domicilio en calle J.M. Estrada N° 571, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil) y se comprometió a realizar los trabajos mencionados, por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidad por accidente de cualquier índole que pudiera ocurrir, mientras efectúe estas tareas;

Que la operación es conveniente a los intereses económicos municipales;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Claudio Carrizo, DNI N° 22.062.370, con domicilio en José Manuel Estrada N° 571, firmado el 18 de diciembre del 2013, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 2.1.08.01.02.16 Obra Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1356/12.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 891/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 892/13

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal, para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer; y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de Ignacio Rubén Peralta, DNI N° 22.563.391, para realizar las tareas de control y visación de planos de Obras Privadas, control y visación de planos catastrales, otorgamiento de factibilidades comerciales, confección de notas ante Organismos Provinciales y Nacionales e informes sobre requerimientos del Concejo Deliberante, percibiendo una retribución mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 01 de enero de 2014 y hasta el día 31 de marzo de 2014.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 892/13

ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013

Intendente Cdor. Adrián R. Scorza

Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 893/13

VISTO:

La contratación de Personal para Asesoramiento de Gabinete, otorgada al Arq. Ignacio Rubén Peralta, a través del Decreto Municipal N° 747/13, de fecha 15 de noviembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se dispuso por el Decreto Municipal N° 892/13, una nueva contratación para el Arq. Peralta;

Que esta medida aprueba el nuevo Contrato celebrado con esta persona; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de enero de 2014, lo dispuesto por Decreto Municipal N° 747/13, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 893/13
ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 894/13**VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal en los términos contemplados por el Estatuto del Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde, Ordenanza N° 1236/09, Art. 5 "b", para la prestación de servicios en distintas dependencias de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerde;

y
Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a contratar los servicios personales de Verónica Soledad Oviedo; DNI N° 31.188.804, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Obras, Hábitat y Servicios Públicos, percibiendo una remuneración mensual equivalente a la Cat. 01, comenzando a regir su Contrato el día 18 de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2014.

Art.2°) CUMPLASE por las Áreas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 894/13
ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 895/13**VISTO:**

La necesidad producida de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado y corte de pasto entre Ruta 36 y Av. Piedras Moras e islotes frente a Estación de Servicios OIL, entre los días 30 de diciembre de 2013 y el 05 de enero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Enrique Cingolani, DNI. N° 20.020.183, con domicilio en calle Alem N° 1267, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos), por los trabajos mencionados en el visto, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de noviembre de 2013;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con el Sr. Ramón Enrique Cingolani, DNI N° 20.020.183, con domicilio en calle Alem N° 1267, firmado el 30 de noviembre de 2013, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por este servicio y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la Partida 04.1.1.03.12 Servicios Públicos ejecutados por terceros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1413/13.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 895/13
ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

DECRETO MUNICIPAL N° 896/13**VISTO:**

El Acuerdo Institucional de Colaboración Recíproca, entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, de fecha 30 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo prevé el objetivo de permitir el desarrollo de actividades de interés común, para establecer programas de colaboración e intercambio y de esta manera posibilitar la concreción de los objetivos propios de cada una de las partes para promover el desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida de los vecinos de Almafuerde;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificada la ejecución de este Acuerdo Institucional de Colaboración Recíproca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Acuerdo Institucional de Colaboración Recíproca, de fecha 30 de diciembre de 2013, con la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 896/13
ALMAFUERTE, 30 de diciembre de 2013
Intendente Cdor. Adrián R. Scorza
Secretario de Gobierno Gerardo A. Vélez

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS****ORDENANZA N° 1403/2013**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°) Compensase a partir del 01 de Noviembre de 2013, en el Presupuesto de Gastos para el presente año, las cuentas contables pertenecientes a distintas partidas presupuestarias, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2°) Con las presentes modificaciones, no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2013.

Art.3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1403/2013.-
APROBADA POR UNANIMIDAD, EN LA TRIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL XL PERÍODO LEGISLATIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Presidente Luis R. Giacinti

Secretario Mario L. Rodríguez

ORDENANZA N° 1404/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°) Aceptase conforme la presente Ordenanza la transferencia del terreno identificado como "Fracción de terreno propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad ubicado en el lugar denominado Pinares de Almafuerde, en Pedania el Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, cuya superficie es de cuatrocientos veinte metros cuadrados con 09 decímetros cuadrados (420,09 m2), designado como: Lote of. 64 Manzana of. "N", del plano de la Ciudad de Almafuerde, con dominio 27987 Folio 38727 del año 1979".

Art.2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios para proceder a la inscripción del bien inmueble ya descripto como propiedad de la Municipalidad de Almafuerde y asumir los gastos que la misma demande, a tenor del compromiso ya suscripto en el año 2008 con la Dirección de Vialidad Nacional.

Art.3°) Forma parte integrante de la presente Ordenanza copias en 14 folios del expediente que contiene los antecedentes del acto.

Art.4°) Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar la Transferencia Traslativa del Inmueble donado, a favor del Municipio.

Art.5°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1404/2013.-
APROBADA POR UNANIMIDAD, EN LA TRIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL XL PERÍODO LEGISLATIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Presidente Luis R. Giacinti

Secretario Mario L. Rodríguez

ORDENANZA N° 1405/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almafuerde y el Gobierno de la Provincia de Córdoba que como Anexo I se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Art.2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el convenio aprobado en el Art.1º o las que se pudieran generar en función de lo establecido en la cláusula CUARTA del mismo, por Administración Municipal, utilizando para los trabajos previstos los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los materiales a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1405/2013.-

APROBADA POR UNANIMIDAD, EN LA TRIGESIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL XL PERÍODO LEGISLATIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Presidente Luis R. Giacinti

Secretario Mario L. Rodríguez